



**TRABAJO FIN DE
GRADO EN TRABAJO SOCIAL
“EL TRABAJO SOCIAL ANTE EL
RETO DE LAS PERSONAS
REFUGIADAS”**

Autora:

D^ª IRIS MAGAZ SANCHEZ

Tutora:

D^ª. CARMEN DEL VALLE LÓPEZ

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2012- 2016

FECHA DE ENTREGA: 24 de Junio de 2016

TABLA DE CONTENIDO

INDICE DE SIGLAS.....	2
RESUMEN.....	3
PALABRAS CLAVE	3
ABSTRACT	4
KEYWORDS.....	4
INTRODUCCIÓN	5
DERECHOS Y DEMANDAS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS	7
1. Concepto de refugiado	7
1.1 Diferencia entre refugiado y migrante económico.....	9
2. Perfil del refugiado	10
3. Estatuto del refugiado	12
RESPUESTA A LAS NECESIDADES	17
INTERVENCIÓN CON PERSONAS REFUGIADAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL	27
1. ACOGIDA.....	27
2. FASE DE ADAPTACIÓN	32
3. INTEGRACIÓN	38
CONCLUSIONES.....	41
NOTAS DE BIBLIOGRAFÍA.....	44
BIBLIOGRAFÍA	46

INDICE DE SIGLAS

- UNHCR: United Nations High Commissioner for Refugees (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados).
- ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados.
- ONU: Organización de las Naciones Unidas.
- ART: Artículo.
- CEAR: Comisión Española de Ayuda al Refugiado
- UNRWA: United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East (Organización de las Naciones Unidas para la Ayuda a los Refugiados Palestinos en el Próximo Oriente).
- ONG: Organización No Gubernamental.
- ACCEM: Asociación Comisión Católica Española de Migración
- INSERSO: Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- CCAA: Comunidad Autónoma.
- OAR: Oficina de Asilo y Refugio.
- CAR: Centros de Acogida a Refugiados.

RESUMEN

Durante los últimos años los movimientos migratorios han ido acrecentándose, incorporándose a este proceso un gran número de personas que huían de su país por circunstancias que hacían peligrar su integridad física, migraciones obligadas. Ante este suceso, el Trabajo Social se enfrenta a un nuevo reto; la intervención con personas refugiadas.

Existen dificultades a la hora de intervenir con personas refugiadas, hay que tener en cuenta no solamente las necesidades y demandas que tienen como fin lograr la inclusión social en el nuevo país de acogida, si no la inseguridad e incertidumbre que da lugar el asentamiento en un país desconocido.

Desde el Trabajo Social, se busca lograr la integración social de las personas refugiadas teniendo como base movilizar sus recursos personales y habilidades para promover el desarrollo personal, favoreciendo así el fortalecimiento de sus redes sociales, implicando así un interés y colaboración en la búsqueda de alternativas para cubrir sus necesidades más básicas.

PALABRAS CLAVE

Refugiados. Trabajo Social. Integración. Recursos. Necesidades. Incertidumbre. Acogida. País. Adaptación. Derechos. Migración. Protección.

ABSTRACT

During the past few years, migrations have increased joining to this process a huge number of people that fled from their home countries due to certain circumstances which put a risk the physical integrity of those people. This is called involuntary migration. As a consequence, the Social Work faces a new challenge; the intercession with refugees.

It can be found difficulties through the intercession with refugees. Not only has it to be taken into account the necessities and the requests that have as objective the social inclusion in the new host country, but also the safety and the uncertainty that provoke the settlement in a foreign country.

The Social Work tries to achieve the social integration of refugees basing on the mobilization of their personal resources and their abilities to promote the personal development. Thus, the social networks of the refugees will be reinforced involving an interest and collaboration in the search of alternatives in order to supply the most basic needs.

KEYWORDS

Refugees. Social Work. Integration. Resources. Needs. Uncertainty. Reception. Country. Adaptation. Rights. Migration. Protection.

INTRODUCCIÓN

El Trabajo de Fin de Grado que se presenta a continuación, hace referencia a una revisión bibliográfica sobre el nuevo y poco conocido movimiento migratorio de las personas refugiadas, y su proceso de asentamiento en un país de acogida, haciendo especial hincapié en la intervención realizada desde el Trabajo Social con el fin de acelerar el proceso de integración social de la persona refugiada.

Durante las últimas décadas ha comenzado a haber un nuevo movimiento migratorio por parte de un colectivo reconocido no desde hace mucho tiempo, las personas refugiadas.

Las personas refugiadas son aquellas que huyen de su país de origen cuando existen temores fundados, bien por cuestiones ideológicas, conflictos bélicos, catástrofes naturales, o cualquier otro motivo, que pueda perjudicar su integridad física, y a consecuencia de esto, pueda necesitar la protección legal de cualquier otro Estado que no sea el suyo propio.

Una vez que se produce el asentamiento en un país de acogida, el fin es cubrir las necesidades básicas de subsistencia, a través de una intervención dirigida por un Trabajador Social, que busque, no solo la atención de estas, si no que tenga como reto lograr llevar a cabo una integración social, cultural, política y económica alcanzando hacerle así, participe de la vida en comunidad.

La síntesis que se presenta a continuación, hace alusión al concepto de persona refugiada y a las dificultades que acarrea realizar una definición exacta, que varía según el contexto social, político y económico vigente. La definición de refugiado suma complicaciones cuando se entremezcla con el concepto de persona inmigrante, diferenciándose principalmente por la voluntariedad de uno y otro de abandonar su país de origen.

Con la dificultad de elaborar un concepto que defina la situación exacta que atraviesa una persona refugiada, está la dificultad de esclarecer de forma clara y efectiva el perfil de una refugiado siendo imposible definir una serie de características comunes entre un refugiado y otro, pero siempre teniendo en común la necesidad de huida. En el Estatuto

del Refugiado, se reconocen los derechos y deberes, ejercidos tanto por estos, como por los países firmantes del Convenio de Ginebra de 1951 encaminados sobre la necesidad y obligación de proporcionar protección legal a todas aquellas personas que huyen de su país cuando existen motivos certeros, que hacen denotar que peligran su integridad física.

Durante el trayecto de las personas refugiadas, desde su país de origen, hasta el nuevo país acogida, existen organizaciones, entidades y agencias que trabajan con ellos cubriendo sus necesidades básicas de subsistencia y que logran normalizar su situación durante el trayecto y acogida en el país de asilo.

El Trabajador Social será el encargado de proporcionar información de la realidad del país de asilo a la persona refugiada. Será el encargado de informar sobre los recursos disponibles con el fin de cubrir sus necesidades más básicas y le realizará un seguimiento con el fin de comprobar la efectividad de esos.

El fin que tendrá la intervención desde el Trabajo Social con las personas refugiadas es la búsqueda de la integración social del individuo, conseguir así hacerle partícipe de la vida en comunidad, dotándole de las habilidades y capacidades necesarias para poder lograr una mayor autonomía y autoderminación.

DERECHOS Y DEMANDAS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

1. Concepto de refugiado

La necesidad del hombre de desplazarse, es un hecho que viene dándose en nuestra historia desde tiempos inmemoriales. Son incontables los hechos que en la historia de la humanidad, promovían estas migraciones en masa.

En la actualidad, sigue existiendo esa necesidad de desplazarse por diferentes motivos.

Existe un gran movimiento migratorio cuya aspiración se basa en motivos económicos. Podemos hablar así, de personas que voluntariamente, y tras una meditada respuesta a las carencias económicas que les acontecen, deciden dejar su país de origen en busca de nuevas oportunidades.

Igual que existen personas que se desplazan de una manera voluntaria, existen personas que no tienen esa opción.

Muchas personas, se ven obligadas a abandonar su país por motivos de raza, religión, nacionalidad, conflictos bélicos, catástrofes naturales... En definitiva, condicionantes que pueden afectar a su integridad física.

Estas personas, en muchas ocasiones, no tienen ningún tipo de protección legal por parte de su país de origen. Son personas que tienen unas características y necesidades cuya respuesta debe ser propiciada por otros países.

Estos desplazamientos no obtuvieron respuesta ni reconocimiento, hasta el final de la Segunda Guerra Mundial, cuando los desplazamientos eran cada vez más severos y se llevaron a cabo de una manera masiva.

Desde, ese momento se comenzó a dar respuesta a las necesidades de estas personas, consideradas como Refugiadas y cuya definición, según el Convenio de Ginebra (1951) es la siguiente:

"debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores,

no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él” (Convención sobre el Estatuto de Refugiados, Art 1ª, 1951, modificado por el protocolo de 1967)¹.

Esta definición, se adoptó en el Convenio de Ginebra de 1951 cuyo fin era fijar y establecer unas características concretas y una respuesta concreta para estos movimientos migratorios (ACNUR, 2016).

Desde este momento, diversos autores comenzaron a ampliar este concepto de manera que pudiera entenderse la situación que a travesaban estas personas y la cubierta de sus necesidades fuera más efectiva.

Según Ruiz (2010) comienzan a hacer distinciones entre los condicionantes que portan los diferentes refugiados como:

- “El refugiado como persona activista. Personas involucradas en movimientos políticos que el Estado quiere reprimir.
- El refugiado como persona que sufre abusos por parte del Estado por su pertenencia en un grupo social o cultural determinado” (Zolberg, Suhrke y Aguayo, 1989: 30)².

Según comenzaron a surgir acuerdos internacionales como *La Convención sobre Refugiados de la Organización de la Unidad Africana de 1969*, firmada por 45 países, y la *Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984*, incorporada por algunos países latinoamericanos en sus legislaciones nacionales, que, incluyen nuevas categorías dentro de la población refugiada ante la necesidad de dar respuesta, esta categoría es la del refugiado como mera víctima (Ruiz, 2010):

“Se incorpora a la definición de refugiado a las personas desplazadas por una situación de violencia, no necesariamente dirigida contra ellas como individuos, pero que hace imposible la vida en sus países de origen” (Zolberg, Suhrke y Aguayo, 1989)².

En definitiva, como expresa Espinar en el año 2010, se puede hablar de “dos elementos comunes: el temor fundado a sufrir algún tipo de violencia y el hecho de que,

únicamente, pueden ser asistidos fuera de sus países de origen” (Zolberg, Suhrke y Aguayo, 1989: 33)².

También podemos hablar de la población refugiada de facto, relacionado con el reconocimiento de las personas refugiadas en los diferentes países. Si bien es cierto que las personas refugiadas, pueden llegar a cumplir las condiciones necesarias contempladas en la legislación internacional para así ser protegidos por el país de destino, existe la posibilidad de no recibir tal protección. Esto es así, debido a que muchos países que a día de hoy no reconocen el estatus de refugiado ya que no son firmantes de los acuerdos internacionales que amparan a estas personas (Ruiz, 2010).

Dentro del concepto de refugiado, hay que tener en cuenta la migración forzada. Según expresa Ruiz (2010):

“El término migraciones forzadas, incluye, no sólo a la población refugiada y los solicitantes de asilo, sino a todos aquellos que se ven forzados a abandonar sus hogares a causa de violencia, persecución, proyectos de desarrollo, desastres naturales o catástrofes provocadas por la acción humana (Castles, 2006: 8)”³.

1.1 Diferencia entre refugiado y migrante económico

En las últimas décadas los movimientos migratorios han ido acrecentándose, esto es debido a que multitud de personas abandonaban su país de origen cada día en busca de una nueva vida. Estas personas son los llamados “migrantes económicos”, que no pueden confundirse con las personas refugiadas, ya que, estas últimas se desplazan por motivos que hacen peligrar su integridad física, y no simplemente por dificultades económicas.

Los movimientos migratorios, son movimientos complejos ya que en ellos se implican personas refugiadas, migrantes económicos y otros. La labor del gobierno es identificar a los diferentes grupos de personas con el fin de tratar a los refugiados según los procedimientos legales de asilo establecidos.

Hay que tener en cuenta cuando hablamos de migrantes económicos y de personas refugiadas, que un migrante por motivos económicos abandona de una manera voluntaria su país de origen con el fin de buscar una vida mejor, y que siempre gozará

de la protección de su gobierno en el caso de que quisiera regresar. Un refugiado, abandona su país por temas de amenazas o persecución y no puede ni regresar, ni gozar de seguridad mientras que exista esa amenaza.

La principal diferencia entre una persona refugiada y un migrante que se desplaza por razones económicas, recae en que mientras un migrante por motivos económicos, tiene la opción de decidir, y elegir el país en el que llevará a cabo el asentamiento, una persona refugiada no tiene esa posibilidad. Estos últimos, tienen la necesidad de desplazarse ya que peligra su integridad física y las opciones que manejan son limitadas, es más, en la mayoría de las ocasiones, las personas refugiadas no son conscientes del país que les proporcionará asilo (ACNUR, 2016).

Una distinción bastante problemática, es el factor económico. Esto es así, debido a que aunque una persona refugiada realice sus desplazamientos por causas mayores en las que existe una amenaza y peligra su integridad física, en muchas ocasiones, las circunstancias que atraviesan los países de origen de las personas refugiadas, pueden entremezclar causas políticas y económicas, en las que las necesidades económicas sea un factor clave (Castles, Crawley y Loughna, 2003).

Podemos concluir que la limitación de los diferentes factores que concierne al concepto de refugiado, es una cuestión de interés político y cuyo marco, será blindado por el interés de los diferentes países.

Para dar respuesta a los diferentes desplazamientos, se crearon diferentes organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados, al que le conciernen las migraciones forzadas y la Organización Internacional para las Migraciones orientado a migraciones por motivos económicos.

2. Perfil del refugiado

El concepto de refugiado, engloba a todas aquellas personas que basándose en temores fundados, bien por ideología, conflictos bélicos, catástrofes naturales, o cualquier otro motivo que haga perjudicar su integridad física, pueda necesitar la protección legal de cualquier otro Estado que no sea el suyo propio.

Estereotipadamente, se siguen una serie de errores respecto al perfil que se atañe a una persona refugiada. Se tiende a pensar que la mayoría de la población refugiada, suele ser masculina y de edad adulta. Siendo al contrario, más o menos de la mitad (45%), de la población refugiada a día de hoy, son menores de edad y un amplio grupo de personas refugiadas son mujeres y personas de la tercera edad (Europa press, 2009).

Hay que tener en cuenta, que según situaciones, el perfil de las personas refugiadas puede variar dependiendo de la causa que determine la necesidad de refugio. Predominando mujeres y niños, sobre todo en la huida en caso de conflictos bélicos.

No se puede realizar un perfil general de las personas refugiadas, ya que es indiferente al sexo, edad y procedencia, simplemente teniendo en común la necesidad de abandonar su país de origen por causas que les hacen peligrar su integridad física.

La procedencia de las personas refugiadas, no muestra generalizaciones, debido a que pueden proceder de países subdesarrollados o desarrollados. La permanencia en un país, no implica riesgo de necesidad de pedir refugio, si no, que depende de diferentes factores que pueden preceder, pudiendo ser estos incluso de una manera inesperada, como pueden ser las catástrofes naturales.

Es importante señalar, que en la actualidad, la mayoría de los movimientos masivos que se realizan por parte de la población refugiada, viene determinada por conflictos bélicos. Siendo Siria a día de hoy, el país que tras 5 años de conflicto, alberga alrededor de 4,8 millones de personas refugiadas (Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2016).

Por lo general, dependiendo siempre de la situación personal del individuo, pueden llegar a alcanzar situaciones anímicas complicadas, o algún problema en su organismo, como enfermedades gastrointestinales. Estas enfermedades que pueden o no portar, dependen siempre de la situación que atraviesan.

Un claro ejemplo de lo anterior, es el alto nivel de desnutrición que existe en la actualidad en la población infantil Siria y Subsahariana.

También pueden llegar a tener crisis emocionales o traumas psicológicos debido a los hechos pasados que han afrontado, que además, pueden ser arrastrados a lo largo de toda su vida, siendo necesario ponerse bajo la supervisión de distintos profesionales.

La mayoría de las personas refugiadas, son acogidas por países limítrofes a su país de origen, siendo más complicado proporcionarles así la protección y seguridad pertinentes, y siendo necesario en muchos casos, ser acogidos por un segundo país para proporcionarles así, dicha seguridad.

Los movimientos de las personas refugiadas a la hora de pedir y reivindicar asilo, suelen ser a través de grandes masas. El motivo de esto, es que las causas que llevan a una persona, a considerarse “refugiada”, viene determinada por un hecho que suele afectar a un amplio grupo de personas. (Escalona, 1995).

El que fuera presidente del comité español del ACNUR en el año 2011, Valentín Dueñas, también hizo un repaso, respecto a los perfiles que podemos acarrear según los dos tipos de conflictos a los que nos enfrentamos en la actualidad. Los conflictos visibles, son aquellos que atraen la atención de los medios de comunicación, se perciben de forma inmediata, y se olvidan de la misma forma. Pudiendo analizar así el compromiso de la gente respecto a los conflictos y la repercusión que generan.

3. Estatuto del refugiado

Tras la segunda guerra mundial y las tensiones sociales y económicas que acrecentaban, se vio la necesidad de firmar la Declaración de los Derechos Humanos, y a la Convención de Ginebra de 1951. Tanto la Declaración de los derechos humanos, como la Convención de Ginebra, se llevaron a cabo tras la necesidad de garantizar unos derechos y libertades fundamentales a las personas que se desplazaban de forma masiva por causas que atentaban en su integridad física.

Durante este periodo, la Sociedad de Naciones, pasó a ser la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Las Naciones Unidas nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados Miembros signatarios del documento fundacional de la Organización, la Carta de la ONU, la ratificaran.

Tras las importantes migraciones que se acontecían posteriormente a la Segunda Guerra Mundial apareció un nuevo concepto que englobaba a todas las personas que se desplazaban a otros países pidiendo refugio, por causas en las que peligraran su integridad física.

En 1951, se llevó a cabo la Convención de Ginebra, con el fin de atender y paliar las consecuencias que había generado la Segunda Guerra Mundial. Y si bien es cierto, que las circunstancias han cambiado y que existen nuevas necesidades y demandas, a día de hoy, la convención sigue mostrando su efectividad proporcionando protección y seguridad a más de 50 millones de personas en todo el mundo (ACNUR, 2016).

El convenio de Ginebra se llevó a cabo tras la consideración de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General, con la que se han afirmado el principio de que los seres humanos, sin distinción alguna deben gozar de los derechos y libertades fundamentales.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en sus artículos, afirma:

“Artículo 13:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14:

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.”⁴.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, tiene como fin velar por la libertad e igualdad de las como personas, como promover y asegurar la defensa de los derechos humanos. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

Según el mismo convenio de Ginebra (1951), este se desarrolló tras el interés mostrado por las Naciones Unidas hacia los refugiados, intentando lidiar con sus derechos y libertades individuales. “Se realizó con el fin de modificar y actualizar los estatutos de refugiados vigentes actualmente”⁵.

El preámbulo de la Convención de Ginebra (1951) adopta:

“la necesidad de este convenio venía relacionada con el deseo de que todos los Estados, reconozcan el carácter social y humanitario del problema de los refugiados, y hagan cuanto les sea posible por evitar que este problema se convierta en causa de tirantez entre Estados, Tomando nota de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados tiene por misión velar por la aplicación de las convenciones internacionales que aseguran la protección a los refugiados, y reconociendo que la coordinación efectiva de las medidas adoptadas para resolver ese problema dependerá de la cooperación de los Estados con el Alto Comisionado.”⁵.

Como se ha mencionado anteriormente, El Artículo 1 de la convención enmendado por el Protocolo de 1967 provee la definición actual de refugiado:

"Una persona que, debido a un miedo fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, membresía de un grupo social o de opinión política en particular, se encuentra fuera de su país de nacimiento y es incapaz, o, debido a tal miedo, no está dispuesto a servirse de la protección de aquel país; o de quien, por no tener nacionalidad y estar fuera del país de su antigua residencia habitual como resultado de tales eventos, es incapaz, debido a tal miedo, de estar dispuesto a volver a éste"¹.

La Convención de Ginebra de 1951, se creó con el fin de ofrecer protección y asistencia a todas aquellas personas que tenían la necesidad de huir de su país de origen por causas que podían hacer peligrar su integridad física (ACNUR, 2016).

Por ello, en la Convención, se recogen aquellos derechos que amparan a las personas refugiadas, haciendo hincapié en el deber de proporcionar protección legal a estas desde los países firmantes del Convenio de Ginebra. Además, señala la importancia de reconocer este nuevo movimiento, con el fin de velar por los derechos de las personas refugiadas, promocionando valores como la libertad, e igualdad. Haciéndoles beneficiarios de derechos básicos como puede ser el derecho a la escolarización, o a la incorporación en el área laboral (ACNUR, 2016).

Dentro de la Convención de Ginebra, se recoge la imposibilidad de repatriar a una persona refugiada a su país de origen siempre y cuando sigan existiendo causas que hagan ver que puede peligrar la integridad física de la persona refugiada, atendiendo

siempre las necesidades, demandas y expectativas de las personas refugiadas. Una persona será repatriada a su país de origen siempre y cuando exista certeza de que la persona refugiada podrá gozar de seguridad y protección en su país de origen y no correrá ningún riesgo (ACNUR, 2016).

La Convención de Ginebra, está compuesta de 142 países firmantes de esta y del Protocolo de 1967, que tienen así, como fin principal velar por el cumplimiento de una serie de prácticas, relacionadas con la protección y seguridad de las personas refugiadas (ACNUR, 2016).

La mayoría de los países que otorgan esa seguridad y protección de forma innata, por lo general son países que atraviesan dificultades económicas como pueden ser África y Asia (ACNUR, 2016).

ACNUR, participará y vigilará si las disposiciones acordadas por el Convenio de Ginebra se llevan a cabo por los distintos países, promoviendo y facilitando la posibilidad de aceptación de asilo a las personas refugiadas, haciéndose así participe del proceso de integración de estas en el país de acogida (ACNUR, 2016).

La participación del ACNUR en el proceso de asilo y como observador del cumplimiento de lo expuesto en el Convenio de Ginebra, a día de hoy es de vital importancia, debido a la restricción de las políticas migratorias a nivel nacional e internacional que tiene como fin frenar la acogida e incrementar el control de la población migrante (ACNUR, 2016).

También, es necesario tener en cuenta que el Convenio de Ginebra es un marco jurídico del que parten los diferentes Estados para realizar sus propias políticas de migración y asilo a personas refugiadas, no siendo este convenio tan restrictivo como puede aparentar (ACNUR, 2016).

En el estatuto del refugiado, queda reflejado la clara distinción que se realiza entre una persona refugiada que ha decidido abandonar su país buscando asilo y protección en un país de acogida, y los desplazados. Los desplazados son aquellas personas que tienen unas características y unos motivos de huida similares a las personas refugiadas, pero que siguen permaneciendo en su país de origen, sin gozar en la mayoría de los casos la protección y seguridad que les precede (ACNUR, 2016).

En la Convención de Ginebra de 1951, constan todas aquellas personas que no recibirán protección y seguridad por parte de la convención, que serán todas aquellas que hayan cometido crímenes o delitos graves fuera del país de asilo, tampoco lo serán personas que estén ejerciendo actividades de índole militar (ACNUR, 2016).

El Convenio de Ginebra ofertará protección y seguridad a las personas refugiadas atendiendo siempre lo merecedora que es esta persona de gozar de protección internacional (pudiendo así incluir a muchas personas perseguidas en su país de origen) (ACNUR, 2016).

En muchas ocasiones la protección que se otorga desde los países firmantes pueden ser de carácter temporal, proporcionándole seguridad de forma inmediata, pero sin presentar expectativas sobre la posibilidad de ofrecer asilo de forma permanente (ACNUR, 2016).

RESPUESTA A LAS NECESIDADES

Tras la huida, la migración forzada que en ocasiones dura meses e incluso años, el tránsito por diversos países hasta alcanzar un país donde haya garantías de conseguir la protección que necesitan una persona refugiada o en búsqueda de protección internacional tiene una necesidad urgente de cubrir necesidades básicas.

Hay que tener en cuenta, que las necesidades que se les plantean no se pueden generalizar, si no que dependen de una serie de variables. El tipo de necesidades que en cada una se plantea no se pueden delimitar ni generalizar.

Las personas refugiadas debido sobre todo al proceso de reubicación en la búsqueda de asilo, pueden poseer multitud de necesidades que afectan tanto a su estado anímico como social. Esto es debido, a la misma tensión que puede generar la toma de decisión de huida del país de origen del refugiado.

La calidad de vida de las personas desplazadas, comienza a empeorar especialmente en su ciudad natal a la espera de una transición. Esta transición se refiere a la elección de un asentamiento temporal a vistas de una reubicación definitiva (Mogollón, Vázquez, García, 2003).

El deterioro de la calidad de vida está relacionado con el cese de ayudas humanitarias de emergencia, con la posibilidad de que aumenten las dificultades económicas desembocando un asentamiento cada vez más complicado (Mogollón et al, 2003).

Tras un estudio un estudio descriptivo exploratorio, cuya metodología pertenece al enfoque cualitativo de la investigación social, realizado en Bogotá en el año 2002, se pueden observar, que en las personas refugiadas existe o pueden existir deficiencias en el ámbito de la salud mental provocando inestabilidad psicosocial. Respecto a problemas de salubridad, existen trastornos relacionados con la alimentación, dolores y problemas gastrointestinales y respiratorios (Mogollón et al, 2003).

La mayoría de los problemas en la salud que pueden tener las personas refugiadas, se atribuyen la ansiedad y el estrés que sufren y a la violencia que han visto o padecido (Mogollón et al, 2003).

El asentamiento en un nuevo país de origen, además de provocar incertidumbre y desconcierto a la persona refugiada, da lugar a una serie de necesidades sociales básicas que deben ser cubiertas para promover la inclusión social del refugiado.

Para comenzar podemos hablar de la necesidad de asistencia jurídica, que según CEAR (2016) es indispensable para así “lograr el acceso al procedimiento de solicitud de asilo y seguimiento del proceso, hasta el reconocimiento del derecho, así como la garantía de su permanencia legal en el país de acogida. La elaboración de itinerarios integrales de inserción para poner a su disposición herramientas necesarias para el aprendizaje del idioma, formación, acompañamiento en el acceso a formas de consecución de medios de vida, etc. Es fundamental.”⁶.

En muchas ocasiones las personas refugiadas, no tienen siquiera conocimiento sobre el país que les acogerá, al igual que sobre los recursos a los que podrán acceder una vez realizado el asentamiento. La falta de información supondrá un freno en el proceso de inclusión, ya que, simplemente por desconocimiento de la persona refugiada, no accederá a determinados recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. La información y orientación de los profesionales, garantizará ejercitar los derechos de las personas refugiadas, poniendo así conocimiento sobre los recursos y alternativas a los que pueden acceder, facilitando su acceso con el fin de satisfacer sus demandas.

Cuando se produce el asentamiento, muchas de las personas refugiadas, quieren, necesitan o demandan el traslado a un tercer país. Esta necesidad está vinculada al fortalecimiento de redes sociales, en muchas ocasiones, las personas refugiadas pueden tener familia en ese tercer país y de ahí la demanda del traslado, también puede ser por que la persona refugiada no se sienta segura en el país de acogida, ya que por lo general las personas refugiadas son acogidas en países colindantes al suyo y hace que no cese el sentimiento de inseguridad.

Existe la necesidad de prestar atención a la problemática psicosocial que presentan. La problemática psicosocial va relacionada con las necesidades de ámbito social y la necesidad de proporcionar apoyo psicológico siempre y cuando sea necesario. El proceso de atención a este problemática se realizará desde los Servicios Sociales, teniendo en cuenta una visión general de las necesidades de la persona refugiada,

facilitando así los recursos necesarios para cubrir las necesidades básicas, atendiendo siempre a las posibles crisis, o a pequeñas lagunas en la estabilidad emocional que puedan surgir a la persona refugiada.

La falta de redes sociales, puede promover una repercusión negativa en la estabilidad psicosocial de las personas refugiadas. Cuando se produce el asentamiento en un nuevo país, la falta de redes sociales puede provocar un sentimiento de soledad en el refugiado que impida que la integración social prevista, no se lleve a cabo de la manera más efectiva y eficaz.

La importancia de las redes sociales, se ve reflejada en la necesidad de lograr una organización y reubicación familiar en el caso de que ésta no se esté dando, incluyendo alternativas que puedan facilitar a la persona refugiada la búsqueda de nuevas redes que puedan servirles de apoyo para facilitar la normalización del individuo en el país de acogida.

Existe la necesidad fortalecer el desarrollo personal de las personal de las personas refugiadas una vez que se produce el asentamiento en un nuevo país, ya que pueden existir trabas, como el desconocimiento del idioma, que les dificulte el proceso de integración. La necesidad de atender el desconocimiento del idioma de la persona refugiada es de vital importancia para normalizar su situación en el país de acogida, ya que puede provocar dificultades a la hora de cubrir sus necesidades básicas sin la necesidad de contar con traductores o instituciones que les ayuden en su vida cotidiana.

La educación para la población infantil refugiada, es un factor muy importante y clave, cuando hablamos de cubrir las necesidades sociales básicas y fortalecer el desarrollo personal. La escolarización puede ayudar a conseguir la inclusión social de los menores fortaleciendo así sus redes sociales. El desconocimiento del idioma sigue siendo uno de los principales problemas para que la escolarización se lleve a cabo de la manera más normalizada posible, siendo necesario que los centros educativos cuenten con traductores y programas de apoyo para personas con dificultad en el idioma.

Estas personas en muchas ocasiones, suelen tener dificultades económicas y pérdida de capital. La capacidad económica que tengan estas personas dependerán siempre de muchos factores, la situación socioeconómica del país de origen de la persona refugiada

(países en crisis económica o no), capital de la persona refugiada en el país de origen, pérdida de capital durante el trayecto al país de acogida, u otros factores que hayan podido incidir en el ámbito económico. La falta de recursos económicos, deberán ser cubiertos a través de ayudas económicas de carácter emergente u otros recursos.

La falta de recursos económicos supone una dificultad a la hora de satisfacer otras necesidades básicas como puede ser el acceso a la vivienda.

Una de las necesidades básicas que deben cubrirse a la llegada a un nuevo país es encontrar trabajo. Que según Vega (1996) “Situación que se complica debido al índice de desempleo, la existencia de una desconfianza por parte de los empleadores, el problema de portar la “etiqueta” de refugiado, poco conocida por muchos, prejuicios y actitudes racistas, baja cualificación en algunos casos, dificultades en la convalidación de títulos o acceso a sus certificados de origen (pág. 175)”⁷.

Otro de los problemas más graves que pueden tener estas personas a la llegada del nuevo país, es como he comentado anteriormente el acceso en la vivienda. Esto, suele ir relacionado según expresa Vega (1996) con “los elevados precios del alquiler y la necesidad de compartir piso/habitación con varias personas puede derivar serios problemas de convivencia y una negativa de muchos arrendadores a la hora de alquilar pisos a extranjeros, sin nómina (pág. 175)”⁷.

1. Entidades a cargo

Ante el nuevo fenómeno migratorio ocurrido tras la Segunda Guerra Mundial, se estableció un nuevo concepto, el de “refugiado”. Ante las necesidades específicas de este colectivo, se le reconoció como personas que huían de su país por causas que hacían peligrar su identidad física, y se promovieron organizaciones para poder cubrir las necesidades de estos.

1.1. Organizaciones internacionales

1.1.1. UNHCR / ACNUR

Según ACNUR (2016), este mismo se creó “tras la Segunda Guerra Mundial, con el fin de ayudar a los europeos desplazados por el conflicto. La Asamblea General de Naciones

Unidas, creó el 14 de diciembre de 1950 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)”⁸.

Un año más tarde, se llevó a cabo la Convención de Ginebra que contemplaba el Estatuto del Refugiado rigiendo las actuaciones del ACNUR, al contenido de dicho estatuto (ACNUR, 2016).

ACNUR tiene presencia en España desde los años 60, pero fue en 1979 cuando se establece esa representación en Madrid. Desde el año 2014, Francesca Friz-Prguda es la representante de ACNUR en España (ACNUR, 2016).

El 22 de julio del año 1978, España se hizo partícipe de la Convención de Ginebra de 1951 a través de su adhesión, incluyendo en el artículo 13.4 de la Constitución Española el derecho al asilo (ACNUR, 2016).

El fin de España con ACNUR, y del resto de países adheridos a ACNUR, es proporcionar financiación al ACNUR Internacional para que tenga la posibilidad de llevar a cabo todos los proyectos de una manera más efectiva.

ACNUR (2016) expresa que “La primera ley reguladora del derecho de asilo y de la condición del refugiado en España se aprueba en mayo del año 1984, siendo modificada por la Ley 9/1994 y el Real Decreto 203/95 de aplicación de la ley, y más recientemente por la Ley 12/2009 de 30 de octubre. La presencia de ACNUR se regula mediante un acuerdo de Sede con el Ministerio de Asuntos Exteriores”⁸.

El fin principal de la Agencia es proteger a las personas refugiadas, velando por su seguridad y facilitando la ejecución de sus derechos buscando mejorar el bienestar y calidad de vida de estas personas, facilitando una serie de recursos que cubran sus necesidades más básicas como alimentación, vivienda... además, busca “encontrar protección en otro Estado, identificando soluciones duraderas para los refugiados tales como la repatriación voluntaria en condiciones dignas y seguras, la integración local o el reasentamiento a un tercer país” (ACNUR, 2016)⁸.

ACNUR proporciona la protección y seguridad tanto legal como física, que las personas refugiadas necesitan y que en muchas ocasiones no se está llevando a cabo por su país de origen, de ahí la necesidad de llevar a cabo y facilitar el asentamiento en un nuevo

país que vaya a proporcionar dicha protección y seguridad. En muchas ocasiones estas personas pueden no portar documentación regulada siendo ACNUR el encargado de poner al día dicha documentación y de llevar a cabo un registro de las personas refugiadas e identificar a todas aquellas personas que carecen de esta identificación por diversos motivos (pérdida de documentación, extravío...) con el fin de normalizar su situación.

ACNUR no solamente se encarga de facilitar el asentamiento de las personas refugiadas a un nuevo país de acogida, es quien prepara y facilita el regreso de las personas refugiadas a su país de origen cuando sea pertinente, buscando en todo momento la reorganización familiar siempre y cuando esta no se esté dando. Para llevar a cabo el regreso de la persona refugiada a su país de origen, facilitará los medios y recursos que le sean indispensables.

Facilita este acogimiento, asegurando la aceptación del país de asilo, siendo este siempre seguro para la persona refugiada, y favoreciendo ejecutando y velando por los derechos de las personas refugiadas en todo momento, sin llevar a cabo una repatriación involuntaria en ningún momento, teniendo siempre en cuenta las necesidades individuales de las personas refugiadas (ACNUR, 2016).

“El ACNUR promueve los acuerdos internacionales sobre los refugiados, colabora con los Estados en el establecimiento de estructuras de asilo y actúa en calidad de observador internacional en relación a los asuntos relacionados con derecho de asilo y refugiados” (ACNUR, 2016)⁸.

ACNUR también actúa en situaciones de emergencia, facilitando la cubierta de las necesidades más básicas, vivienda, alimentación, agua... Cuando se dan circunstancias puntuales, sobre todo cuando la protección necesaria que se pretende proporcionar, va dirigida a masas de la población muy amplias en zonas territoriales cercanas, se facilita la asistencia y la cubierta de todas las necesidades básicas a través de campamentos seguros, en los que se les proporcionará una atención básica, facilitando alojamiento a través de tiendas de campaña o casetas de chapa, agua potable, alimentos...

Se tiene especial atención a toda aquella población que tiene problemas alimenticios realizándose dietas especiales a la población que muestra signos de desnutrición

alimenticia y llevando y proporcionando seguimientos médicos continuos, facilitando así asistencia sanitaria en cualquier momento siempre y cuando fuera necesaria.

En estas estancias como en todo el proceso de repatriación voluntaria, se llevará a cabo especial seguimiento de las personas que tengan algún tipo de vulnerabilidad o mayor riesgo (personas discapacitadas, mujeres víctimas de violencia de género...).

1.1.2. UNRWA

La UNRWA es una Agencia que lleva a cabo las mismas funciones que ACNUR, pero se encarga únicamente de los refugiados de Palestina de Oriente Próximo. Fue creada por las Naciones Unidas en 1950 (UNRWA, 2016).

El fin de la UNRWA es proteger a todas las personas refugiadas de Oriente Medio, cuando sea necesario. Actuando igualmente en situaciones de emergencia proporcionando los medios adecuados para cubrir unas necesidades básicas (alimentos, agua...) proporcionando atención sanitaria y atendiendo situaciones de problemas alimenticios a través de programas y planes contra la desnutrición infantil.

Busca fomentar el desarrollo personal y social de las personas refugiadas de Palestina, promoviendo su bienestar y la mejora de la calidad de vida.

1.1.3. CRUZ ROJA

Cruz Roja Internacional fue creada en 1863 con el fin de atender a todas aquellas personas que necesitaban asistencia en medio de un conflicto bélico, proporcionando atención a prisioneros y personas refugiadas, promoviendo la ejecución de los derechos humanos y proporcionando atención sanitaria (Cruz Roja Española, 2016).

Cruz Roja ha realizado un programa que tiene como fin atender a todas las personas refugiadas mediante la satisfacción de sus necesidades más básicas a través de una serie de prestaciones:

Cruz roja proporciona asistencia básica a las personas refugiadas, a través de la información y orientación sobre los recursos a los que pueden acceder, presta alojamiento de carácter urgente siempre y cuando sea necesario. Garantizando asistencia médica en todo momento y chequeos a su llegada. Proporciona además atención psicológica, a través del equipo de psicólogos de Cruz Roja cuando sea

necesario, realizando un seguimiento de estos y controlando posibles crisis (Martínez, 2010).

Cruz roja, a través de diferentes alternativas (pisos, albergues...), presta acogida temporal en un plazo de hasta seis meses para las personas refugiadas, facilitando el acceso a viviendas estables, a través de contactos con propietarios. Además, suministra ayudas económicas de emergencia para atender a todas aquellas personas que no tienen recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia y también asistencia jurídica a través de abogados que proporcionan información y facilita asesoramiento jurídico sobre la solicitud de asilo (Martínez, 2010).

El voluntariado de Cruz Roja, participa tanto en el acompañamiento como en los diferentes programas y planes que necesiten de su ayuda. Desde el voluntariado, se realizan clases para enseñar el idioma a las personas refugiadas. Además, se facilitará información, orientación, material y ayudas económicas para asegurar la escolarización de los menores (Martínez, 2010).

Con el fin de lograr la inclusión social de todas aquellas personas refugiadas, Cruz Roja, elaborará un itinerario individualizado de inserción para trabajar aquellas áreas en las que estas personas tengan carencias que pongan en riesgo una normalización de la vida social (Martínez, 2010).

Un ápice importante para lograr esa inclusión social, es la entrada en el mundo laboral. Cruz roja “facilita a los usuarios el acceso a la formación, genera oportunidades de empleo, asesora en la convalidación de títulos y promueve la visibilidad de este colectivo” (Martínez, 2010: 127)⁹.

1.1.4. CARITAS

Existe implicación por parte de la organización para poder atender las necesidades básicas de las personas refugiadas. Se están propiciando una serie de medidas recientes para poder atender y participar en los procesos de integración de las personas refugiadas:

Se está proporciona información sobre la situación de las personas “solicitantes de protección internacional mediante la elaboración de un documento con la terminología

del derecho de asilo y la difusión a través del área de Comunicación de informes de "Cáritas Internationalis" (Cáritas Bizkaia, 2016)¹⁰.

Existe un gran movimiento dentro de Cáritas de personas que ejercen voluntariado, ofrecidas para atender a las personas refugiadas. Además se realizan programas de recogida de alimentos y ropa y se proporciona vivienda de carácter temporal en situaciones de urgencia (Cáritas Bizkaia, 2016).

Cáritas se coordina con otras organizaciones o entidades con el fin de lograr una intervención más efectiva en el proceso de inclusión, buscando los recursos y alternativas necesarios para lograr la mejora del bienestar social de las personas refugiadas.

1.2. Organizaciones nacionales

1.2.1. CEAR

Según CEAR (2016), CEAR se "define como una organización de acción voluntaria, humanitaria, independiente y plural; inspirada por un profundo respeto a los valores de la justicia, la solidaridad, la libertad, la igualdad, la independencia, el compromiso ético, la pluralidad, la transparencia, la participación y la coherencia"¹¹.

"La misión de CEAR es defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social" (CEAR, 2016)¹¹.

En la actualidad, existen multitud de organizaciones, ONG's, Partidos políticos... que forman parte de CEAR, defendiendo con esto, el derecho de asilo y de asistencia a todas aquellas personas que huyen de su país cuando existen circunstancias que ponen en riesgo su integridad física (CEAR, 2016).

Según CEAR (2016), los objetivos que sigue en materia de refugiados son:

- "Defender el Derecho de Asilo y los Derechos Humanos.
- Contribuir a la erradicación de las causas que provocan los desplazamientos forzados.
- Defender unas políticas migratorias integradoras y enmarcadas en el respeto de los derechos humanos.

- Promover una ciudadanía universal donde todas las personas tengan acceso a todos los derechos y puedan ejercerlos de forma efectiva.
- Fomentar una ciudadanía crítica y comprometida con la construcción de un mundo más justo.
- Favorecer la convivencia intercultural.”¹¹.

1.2.2. ACCEM

ACCEM es una ONG que tiene como fin trabajar con todas aquellas personas en riesgo de exclusión social, especialmente con personas migrantes y refugiadas, con el fin de mejorar su calidad vida logrando así su inclusión social (ACCEM, 2016).

Según ACCEM (2016), “ACCEM se proyecta como una entidad especializada en el trabajo vinculado al derecho de asilo y las migraciones, consolidada y transparente, con una metodología y praxis contrastada, y con las miras puestas en la efectiva y plena integración social de las personas refugiadas e inmigrantes”¹².

ACCEM, es una organización que busca la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, defendiendo así, la interculturalidad (ACCEM, 2016).

Uno de los objetivos principales de ACCEM, es promover el colectivo de las personas migrantes y refugiadas con el fin de normalizar su situación y lograr mediante la participación ciudadana, que este colectivo tenga más presencia social, buscando la colaboración de la sociedad para normalizar su situación (ACCEM, 2016).

ACCEM proporciona atención directa a las personas refugiadas, ofreciendo alternativas y recursos que les facilite la cubierta de sus necesidades más básicas. Presta alojamiento en centros de acogida proporcionando en ellos, toda la atención que sea necesaria. ACCEM, tendrá como fin principal la integración social de las personas migrantes y refugiadas, elaborando así programas que cubran y satisfagan todos aquellos déficits que existan en las diferentes áreas que frenen su integración, elaborando programas que promuevan su inclusión en el área laboral, que tengan como fin garantizar la escolarización de los menores... (ACCEM, 2016).

INTERVENCIÓN CON PERSONAS REFUGIADAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL

La entrada en un país desconocido siempre produce incertidumbre, debido al desconocimiento vigente de todo lo que les rodea. Por lo general, las personas refugiadas, no tienen conocimiento sobre el país que les prestará acogida. Los profesionales que trabajan con las personas refugiadas en el proceso de intervención social para lograr la integración y adaptación necesaria, deben frenar el impacto que genera ese desconocimiento, suavizando esta situación, transmitiendo información sobre la actualidad del país de acogida.

El asentamiento de las personas refugiadas en país de acogida, necesita de un proceso de intervención social cuyo fin es lograr la integración social de las personas refugiadas, para ello, este proceso da lugar a una serie de etapas o fases que atraviesa una persona refugiada, desde su llegada al país de asilo, hasta que se completa su periodo de adaptación o integración.

El proceso de intervención, se verá influenciado por una serie de variables endógenas y exógenas como por ejemplo la edad, el sexo, la cultura, idioma, el status social, experiencias traumáticas, estatus jurídico que posee, tiempo de permanencia en el país de origen, estancia en otros países... (Vega, 1996).

Es básico intentar cubrir las necesidades básicas de las personas, atendiendo de forma prioritaria a aquellas que necesiten atención inmediata por parte del Trabajador Social.

M^a Jesús Vega Pascual en el año 1996, distingue tres etapas en el proceso de intervención social con las personas refugiadas:

1. ACOGIDA

Tras la llegada de las personas refugiadas al país de acogida, prestan una serie de necesidades básicas ante el desconocimiento, incertidumbre y desconfianza que les asola. Suele existir una desorientación debido al desconocimiento de la realidad del país de asilo y en muchas ocasiones sobre el país de asilo en general. En muchas ocasiones, no tienen constancia ni a qué país van a ser desplazados ni a las dificultades que pueden

tener durante el trayecto. Suelen presentar miedo, ante una posible repatriación involuntaria y sobre las consecuencias que puede acarrear su decisión de pedir asilo por parte del gobierno de su país, que pueda afectarle, tanto a él, como a su familia. Además, existe cierto recelo sobre la atención y protección que puede proporcionarle el país de acogida (Vega, 2016).

Pueden llegar con cierta angustia o inestabilidad emocional debido a los acontecimientos vividos anteriormente, tanto en su país de origen, como en el desplazamiento y llegada al país de acogida.

El tránsito de la persona refugiada desde que abandona su país de origen hasta que por fin se asienta en el país de acogida, no solamente puede tener consecuencias, o afectar a su salud o estabilidad emocional. Los recursos materiales, económicos, con los que contaban, pueden haber desaparecido, debido a la pérdida de capital que genera el trayecto al país de acogida, o también, puede verse influenciado por algún tipo de crisis socioeconómica en su país de origen.

Según Vega (2016), “La competencia en materia de refugiados, se canalizan a través de los Servicios Centrales del INSERSO, concretamente a través de sus dos áreas de refugiados: Centros y Programas y Relaciones Institucionales. El INSERSO, es el encargado de la gestión de fondos y de la supervisión de programas para personas refugiadas (pág. 160)”¹³.

Los servicios ofertados por parte de instituciones y ONG’s, son los específicos concedidos a las personas refugiadas. Hay que tener en cuenta que cada CCAA, facilitan distintas prestaciones económicas atendiendo a las personas refugiadas.

Cuando hablamos de recursos que atienden a las personas refugiadas, tenemos que tener en cuenta que el presupuesto destinado a los programas de actuación, no cubren todas las necesidades que debieran ser cubiertas en este colectivo (Vega, 2016).

Las ONG’s ofertaran recursos o alternativas a las personas refugiadas, atendiendo siempre a las subvenciones y presupuestos destinados en la atención a las personas refugiadas.

La llegada a un nuevo país de acogida, supone un choque cultural que puede desencadenar en reacciones psicológicas, que hagan denotar en una cierta inestabilidad emocional, por ello se hará especial hincapié en proporcionar atención psicológica de urgencia si fuera necesario a través de los psicólogos existentes tanto en los CAR del INSERSO como Cruz Roja, y Centros de Salud (Vega, 2016; Barrero 1993).

Se les proporcionará prestaciones de emergencia y atención individualizada para aquellos grupos vulnerables que precisen de una atención de emergencia.

Algunas de las personas refugiadas acogidas en el nuevo país de asilo, tienen intención de reasentarse en un tercer país. Hay que tener en cuenta que en la mayoría de los casos, las personas refugiadas, pueden tener familia asentada en otro país, y existe un deseo de llevar a cabo una reorganización familiar. Este reasentamiento, también puede producirse porque en el país de asilo no se le garantiza protección, hay que tener en cuenta que la mayoría de las personas que huyen son acogidas por países colindantes al suyo propio.

El reasentamiento es un instrumento que funciona para garantizar la protección de los refugiados, es el proceso en el cual una persona que ha huido de su país, y se ha asentado de forma temporal en un país de asilo, es reasentado de forma permanente en un tercer país (ACCEM, 2016).

Durante esta fase, se expondrá la intención del asentamiento en otro país, y se contemplarán las leyes normativas vigentes con el fin de facilitar o acelerar el proceso si fuera posible.

A partir de este momento, hay que tener en cuenta que las personas que tienen intención de reasentarse en un nuevo país, no buscan adaptarse o integrarse en el país en el que se encuentran, por lo que la intervención se realizará no buscando una integración, pero sí extendiendo toda la ayuda pertinente a esta persona para favorecer su integración en el tercer país. Hay que tener en cuenta que en muchas ocasiones, el país en el que se produce un asentamiento temporal, puede tener unas formas culturales, económicas, sociales, religiosas... similares al país en el que se asentarán de forma permanente.

La intervención desde el trabajo social, estará limitado por la normativa internacional, y nacional en materia de extranjería (Barrero, 1993).

Durante el proceso de intervención, el trabajador social debe propiciar a la persona refugiada una acogida lo más afable posible, mostrando en todo momento empatía con la persona refugiada.

El proceso de acogida en una intervención se dará desde el primer contacto con la persona refugiada, hasta que se consiga establecer una relación profesional con el usuario. Para lograr que se establezca esa relación profesional con el usuario, deberá crearse un clima de confianza con la persona refugiada (Pérez, 2004).

Durante todo el proceso de intervención, es necesario tener presente el sentimiento de desagrado que puede originar para el refugiado tener que realizar diferentes entrevistas durante su formalización de la solicitud de asilo. Normalmente, el contenido de las entrevistas de los refugiados, pueden conllevar al recuerdo de experiencias traumáticas que pueden hacerle revivir situaciones de crisis, por lo que será adecuado obviar algunos temas que hagan decaerles en esta situación (Vega, 1996).

La intervención, se llevará a cabo a través de entrevistas ya que es el instrumento que favorece el intercambio de información entre el trabajador social y la persona refugiada.

Con el fin de evitar dobles entrevistas por partes de otras organizaciones o instituciones, es necesaria la buena coordinación por parte de los profesionales que atienden a los refugiados (Vega, 2016).

En muchos casos, puede existir la dificultad del idioma añadida, para ello, es necesario contar con la ayuda de un intérprete, al que se le darán una serie de reseñas para poder evitar posibles errores o malentendidos (Vega 2016).

Hay que tener en cuenta, que será la primera toma de contacto que tenga en el proceso de intervención, de manera que sería favorable, que con el fin de lograr una intervención efectiva y que favorezca el intercambio de información entre el trabajador social y la persona refugiada, el trabajador social debe recabar toda la información posible sobre el país de origen de la persona solicitante de asilo, obteniendo un mayor conocimiento

del ámbito tanto socio-económico, político, religioso y étnico al que puede pertenecer la persona refugiada (Vega, 2016).

Durante todo el proceso de intervención, es importante llevar a cabo estrategias como el acompañamiento, con el fin de activar y movilizar los recursos de las personas refugiadas para que a lo largo del proceso comiencen a dominar su situación y se impliquen en la búsqueda de alternativas ayudando a identificar todas las dificultades que encuentren que puedan afectar en su proceso de inclusión social (Pérez, 2004).

Durante la primera entrevista, el trabajador social proporcionará a la persona refugiada información sobre las funciones que llevará a cabo, aclarando la institución u organización a la que pertenece contemplando el fin de sus reuniones. (Vega, 1996).

Esta acogida debe darse proporcionando un clima de confianza a la persona refugiada con el fin de que pueda estar tranquilo y se clarifique información, haciendo hincapié en toda aquella información que transmita la persona refugiada de forma verbal o no-verbal.

Es muy importante que el trabajador social, ponga en conocimiento de la persona refugiada la realidad socioeconómica, política y cultural del país de acogida (Vega, 1996).

Como expresa Vega Pascual, J (1996) “El trabajador social informará sobre el procedimiento de asilo de la forma lo más clara posible, sus derechos y deberes. Indicando los trámites necesarios para realizar la solicitud de asilo, plazos. Importancia de presentar documentación/pruebas que puedan justificar o apoyar su petición de asilo. Organizaciones que trabajan al servicio de refugiados y que presten asistencia jurídica (Pág. 158)”¹⁴.

Durante esta fase, se realizarán entrevistas posteriores cuyo fin será recabar la máxima información posible sobre la situación socioeconómica de la persona refugiada en su país de origen, situación familiar... Toda esta información, será útil para realizar posteriormente la intervención, ya que, se irán determinando las necesidades básicas de las personas refugiadas para así poder plantearnos posibles alternativas o recursos a los que pueden acceder orientadas a la satisfacción de estas.

Durante este proceso, es recomendable utilizar técnicas de intervención, no limitándose a la entrevista en un despacho, sino que puede ser útil realizar encuentros fuera de él o plantearse llevar a cabo actividades en grupos, etc.

A la hora de elaborar programas para intervenir con refugiados, es necesario tener en cuenta que tienen que ser flexibles y dinámicos, ya que las características y las necesidades de las personas refugiadas, pueden cambiar de un año a otro.

2. FASE DE ADAPTACIÓN

Con el fin de acomodar la estancia de la persona refugiada, proporcionando unos mínimos básicos que faciliten la integración de la persona refugiada en el nuevo país, comienza a propiciarse la adaptación de este.

Durante la adaptación en el nuevo país, a las personas refugiadas les acompaña un sentimiento de incertidumbre sobre el futuro que le acarrea en relación con la prestación de asilo solicitada (Vega, 1996).

Según ACNUR (2016), la solicitud de asilo, puede presentarse en “la OAR, Comisarías de policía autorizadas, puestos fronterizos habilitados de entrada al territorio español, oficinas de extranjeros, las personas que se encuentran en Centros de Internamiento de Extranjeros deben ponerlo en manifiesto a la Dirección del centro”¹⁵.

El estudio de su solicitud lo llevará a cabo la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio al que se le otorgarán informes aportados por diferentes organismos en apoyo de su solicitud. La comisión, realizará un informe de la concesión o denegación al Ministerio del Interior (ACNUR, 2016).

Los trámites para la concesión de la solicitud de asilo, suele acarrear en las personas refugiadas un sentimiento de inseguridad, debido los posibles cambios que puedan promoverse de manera instantánea en caso de que la solicitud fuera denegada.

Siempre y cuando se conceda esta solicitud, se le proporcionará un permiso de trabajo y residencia y continuará siendo atendido en programas de atención a refugiados (Vega, 1996).

Durante esta fase, ya se ha puesto en conocimiento de la persona refugiada, la realidad social que atraviesa el país de acogida, buscando lograr el proceso de integración, si bien, hay que tener en cuenta que durante esta fase de adaptación, pueden eximirse problemas del pasado que dificulte que esta adaptación se lleve a cabo de la mejor manera posible. Además, durante la fase de adaptación, las personas refugiadas tienen una serie de demandas que tienen que ser cubiertas para lograr llevar a cabo una futura integración.

Debido al desconocimiento del idioma, en muchas ocasiones puede darse la necesidad de proporcionar clases de idioma realizadas por centros concertados, ONG's... El conocimiento del idioma, irá relacionado con la realización de un proceso de integración más rápido y menos complejo.

Los CAR son los centros donde se proporciona atención de carácter temporal, "alojamiento y manutención, información y asesoramiento sobre la nueva situación; orientación para su incorporación al sistema educativo, sanitario y social; atención psicológica; atención social especializada y gestión de ayudas económicas complementarias; desarrollo de cursos para aprendizaje de lengua y habilidades básicas; orientación e intermediación para la formación profesional e inserción laboral; actividades ocupacionales y de ocio y tiempo libre; actividades de sensibilización y de divulgación de la actuación del CAR dirigidas a la sociedad de acogida (Punto de Contacto Nacional de España de la Red Europea de Migración, 2013:10)"¹⁶.

Los CAR son de responsabilidad estatal, autonómica, local y provee servicios a ONG's, sectores privados o públicos e irá destinado a atender a las personas refugiadas que soliciten asilo en España, tengan el certificado de persona refugiada, o ser persona extranjera que tenga algún tipo de protección temporal (Punto de Contacto Nacional de España de la Red Europea de Migración, 2013).

A través de los CAR, se concertan plazas en alojamientos alternativos como viviendas o centros de atención integral.

"El número de plazas concertadas, varía según el presupuesto otorgado por el Ministro de Asuntos Sociales y de las subvenciones que reciban las ONG's" (Vega, 1996:161)¹⁷.

Su alojamiento en estos recursos de alojamiento, depende de las necesidades y problemática que planteen las personas refugiadas. Estos pisos proporcionarán asistencia de carácter temporal, más adelante, tendrán que ser ellos mismos los encargados de buscarse una vivienda estable en la que reasentarse definitivamente. La disposición de una vivienda, conlleva mucho más que el tener un techo en el que estés protegido, si no que proporciona seguridad a la persona refugiada, facilitando ese proceso de adaptación. Se produce un aumento en la autonomía de las personas y una mejora de la autoestima al sentirse de nuevo como persona válida con capacidades y sintiendo esa seguridad que otorga el tener una vivienda.

Puede ser beneficioso para la persona refugiada, que estos pisos estén en ciudades pequeñas o municipios pequeños con fin de que se favorezca esa adaptación, teniendo siempre en cuenta las expectativas de la persona refugiada (Vega, 1996).

“Cruz Roja, será quien preste la asistencia médica a través de hospitales y centros concertados. Se les otorga la cartilla de la seguridad social. Esta cobertura sanitaria, se equipara a la ofertada a los españoles, cubriendo todo tipo de asistencia médica, exceptuando el cuidado buco-dental y gastos de óptica” (Vega, 1996:161)¹⁷.

El trabajador social, en caso de una necesidad extrema de atención buco-dental será el encargado de buscar alternativas para que se puedan cubrir esta carencia y realizar informes en los que se determine la necesidad innata de proporcionar atención buco-dental a la persona refugiada, consiguiendo soporte económico por parte de la Administración para realizar el tratamiento (Vega, 1996).

Durante la adaptación, las personas refugiadas buscan obtener la mayor información posible para poder continuar en un futuro inmediato por ellos mismos la integración en el nuevo país, el trabajador social, les facilitará direcciones de entidades y organizaciones que puedan cubrir necesidades específicas de la persona refugiada, como religión, tradiciones etc.

Incorporarse al área laboral es un paso agigantado a la hora de llevar a cabo la adaptación a un nuevo país.

Las personas refugiadas, se encuentran en una situación de difícil empleabilidad, debido al desconocimiento del idioma, para ello, se tendrán que realizar recursos de activación laboral flexible y adaptada a sus ritmos.

El trabajador social facilitará la integración laboral de las personas refugiadas, proporcionando un acompañamiento más intensivo elaborando un itinerario de incorporación sociolaboral.

En este itinerario constará la formación y experiencia profesional promoviendo la convalidación de títulos de las personas refugiadas, y se plantearán los recursos disponibles para tratar las carencias y necesidades.

Los trabajos desempeñados por las personas refugiadas, en muchos casos son los que conllevan una dura mano de obra, generando en las personas refugiadas un sentimiento de desprestigio que puede frenar el proceso de integración social.

Se escolarizará a los menores proporcionando una atención individualizada en los centros docentes y se proporcionará la contratación de un auxiliar de conversación de la lengua natal de los menores para favorecer su comprensión (Agencia Efe, 2015).

El trabajador social, durante la escolarización de los niños, concienciará a los profesionales, concediéndoles las pautas y aspectos que deben tener en cuenta a la hora de trabajar con niños refugiados. Y realizará un seguimiento del ámbito educativo de los menores, contactando con tutores y psicólogos que puedan denotar algún tipo de problema (dificultades educativas, absentismo escolar...) (Vega, 1996).

Los problemas psicológicos pueden aparecer durante la adaptación provocada por situaciones puntuales de crisis o experiencias que hayan atravesado que no estén superadas, teniendo especial atención en denotar estas situaciones para así, proporcionar atención psicológica en el caso de que fuera necesario.

El trabajador social, durante esta fase, se verá condicionado a la hora de realizar su trabajo por la documentación que porte la persona refugiada, por su actitud y por algo más mucho más burocrático como la organización o entidad para la que trabaje. Cuando hablamos de personas refugiadas, de las carencias que portan y la necesidad de atender unas necesidades más que básicas de forma urgente, en muchas ocasiones pueden

verse limitados a la hora de actuar. Límites impuestos por las organizaciones que pueden retrasar o imposibilitar la prestación de determinados recursos. (Vega, 1996).

Es muy importante que el trabajador social contemple las expectativas que tienen las personas refugiadas, con el fin de satisfacer sus necesidades de acuerdo con sus demandas realizadas, teniendo en cuenta que el fin principal de la intervención, es lograr hacer a la persona refugiada autosuficiente a la hora de poder resolver cualquier otras cuestiones que no sean pertinentes del trabajador social.

El trabajador social, por medio de las entrevistas, una vez que se haya generado una relación profesional de manera satisfactoria, podrá indagar en diversos aspectos que puedan denotar la necesidad de cubrir algún tipo de carencia, o intervenir de forma urgente algunos aspectos, en el caso de que fuera pertinente, junto con la colaboración de otros servicios (psicológico, médico, terapéutico...).

Durante esta fase, el trabajador social podrá trabajar en dos supuestos:

Uno de ellos es cuando se produce la denegación del asilo de la persona refugiada. Siempre y cuando se produzcan estos casos, “el trabajador social, derivará al interesado a los departamentos de asesoría jurídica gratuita que tienen las ONG’s para que reciba la orientación legal más adecuada a las circunstancias personales” (Vega, 1996:168)¹⁹.

Si bien es cierto que la solicitud de asilo puede ser denegada, la persona refugiada, no podrá llevar a cabo una repatriación a su país de origen cuando existan problemas con la autoridad (Vega, 1996).

En ese momento, la persona refugiada será considerada persona migrante, y no contará con las ventajas o privilegios que conlleva considerarse persona refugiada.

El siguiente supuesto es cuando sí se concede el Estatuto de refugiado.

“Se le otorga un permiso de trabajo y de residencia con una validez de 2 años (renovable) (Vega, 1996:169)¹⁸.

La persona refugiada, deberá llevar a cabo así, una serie de obligaciones y podrá disfrutar de una serie de derechos que sean contemplados en el Estatuto de Ginebra de 1951.

Una vez concedido el Estatuto de refugiado, el trabajador social, podrá informar a la persona refugiada sobre las prestaciones económicas que le corresponden e iniciar la intervención social orientada a la satisfacción de las demandas de la persona refugiada.

También se confirmarán que la documentación que precisan, sea la necesaria para proceder a la solicitud de asilo.

Durante esta fase, se seguirán realizando entrevistas de manera bastante periódica, con el fin de llevar a cabo un seguimiento de la adaptación de la persona en el nuevo país, y así, poder observar los progresos que se van realizando durante la adaptación (Vega, 1996).

En estas entrevistas, se observarán las redes sociales con las que cuentan las personas refugiadas, y su apoyo social, el trabajador social, a través de diferentes estrategias de intervención, propondrá actividades e intervenciones grupales que faciliten la obtención de nuevas redes.

En muchas ocasiones, las personas refugiadas pueden tener familiares con unas características similares a las suyas, acogidas por otro país o bien, familiares que continúan en el país de origen, con los que se les facilitará el contacto (Vega, 1996).

En el caso de que todos los miembros de la familia estén acogidos en el mismo país, se realiza un seguimiento del ámbito familiar de la persona refugiada contemplando la distribución de los roles. En muchas ocasiones, la función que realizaban los miembros de la familia, puede ser alterada ante esta nueva situación y ante la importancia de conseguir incorporarse al ámbito laboral. Se realizará un seguimiento, tanto de los roles familiares, como de las circunstancias y variables que contemplan los miembros de la familia, en su estado psicológico y social (Vega, 1996).

En el caso de que todos los miembros de la familia no estén asentados en el mismo país de acogida, se trabajará la reunificación familiar con el fin de que acreciente esa integración por parte de la persona refugiada.

Durante el proceso de reunificación familiar, se pueden dar diferentes circunstancias especiales con las que la persona refugiada que ya está asentada en el país de origen, no contara, sobre todo cuando hablamos de que hay menores de por medio.

En muchas ocasiones, cuando se produce el encuentro esperado, pueden ver que han variado las condiciones físicas o mentales de alguno de los miembros debido a situaciones vividas anteriormente.

Se atenderá desde los servicios sociales a todas aquellas personas que lo necesiten de forma urgente.

Estos cambios y variaciones, pueden hacer que la persona ya asentada en el país de asilo, pueda llegar al estado de shock haciendo que la persona refugiada pueda llevar a cabo cierto retroceso en el proceso de integración. Todo ello provocado por el desconocimiento que pudiera tener sobre esta nueva situación. El trabajador social, llevará un contacto periódico con la persona refugiada, y si fuera necesario, se intervendrá de forma urgente, junto con la colaboración de otros servicios si fuera necesario.

Cuando se produce el reencuentro, puede seguir habiendo cierta desconfianza con los propios miembros de la familia hacia la persona que ya está asentada en el país de asilo. El trabajador social realizará entrevistas grupales con el fin de aumentar la confianza entre los miembros de la familia y se llevarán a cabo entrevistas individuales con el fin de frenar el desconocimiento e incertidumbre que tendrán los nuevos miembros de la familia acogidos.

Se realizará una intervención desde el trabajo social con el fin de que se logre la adaptación e integración de los nuevos miembros lo más rápido posible.

3. INTEGRACIÓN

Durante este proceso, las personas refugiadas ya tienen cubiertas sus necesidades más básicas, y comienzan así a sentirse pertenecientes en el país de acogida, logrando evocar en ellos un sentimiento de autonomía a la hora de llevar a cabo diferentes decisiones.

Pero hay que tener en cuenta, que en esta fase, hablamos de integración, y esta, no sólo conlleva a una adaptación a costumbres, cultura, sociedad... si no, que el proceso de integración, implica el llevar a cabo una participación en la vida social del nuevo país, que en muchas ocasiones, nunca llega a darse (Vega, 1996).

Siguen existiendo diferentes trabas que puedan frenar a la persona refugiada a sentirse integrada en el país, y más cuando hablamos de que el país de acogida está asolado por una crisis económica.

La incorporación al ámbito laboral, puede ser un proceso complicado por el índice de paro que pudiera tener el país de asilo, frenando este proceso, las posibilidades de encontrar una vivienda acomodada ajustada a la disposición económica de las personas refugiadas.

Las necesidades y demandas que realizan las personas refugiadas durante el proceso de integración, no son otras que las que pudieran tener una persona ya adaptada en un país, conocedora de cultura, idioma...

Si bien es cierto, que el trabajador social, deberá continuar proporcionando atención a la persona refugiada en el caso que fuera necesaria. Teniendo como fin el normalizar la situación de estas personas

Se seguirán realizando entrevistas con el fin sobretodo de vigilar si pudiera necesitar asistencia psicológica en el caso de que fuera necesaria. Las crisis, pueden llegar a darse durante todo el proceso de integración del individuo, siempre hay que recordar, que las personas refugiadas tienen unas características determinadas, que son personas que viven con conflictos internos muy importantes por las circunstancias que han podido atravesar y pueden llegar incluso a culpabilizarse por algunas de esas situaciones.

Durante esta fase, existe cierta tranquilidad por parte de la persona refugiada y puede llegar a darse incluso un exceso de confianza de la persona refugiada con el trabajador social, beneficioso para conocer las carencias que pueda seguir atravesando, y así poder poner remedio a estas.

La falta de redes de apoyo, es uno de los problemas que pueden seguir subyaciendo y hacen peligrar la integración social del individuo. Estas carencias de redes sociales, en muchas ocasiones son suplidas por voluntarios de ONG's.

Una buena alternativa para lograr la integración de las personas refugiadas en el nuevo país de origen, es promover la formación de grupos de personas refugiadas donde se lleven a cabo charlas y se trabajen en común aspectos que frenen ese proceso de

integración. Este tipo de intervención y alternativa, facilitará el surgimiento de redes sociales de las personas refugiadas. Además, podemos considerar al trabajo en grupo, una buena manera de intervenir, y de conocer en profundidad ciertos aspectos que puede que aún no conociéramos en las anteriores etapas y necesiten algún tipo de atención.

Durante esta fase, el trabajador social, continuará proporcionando un acompañamiento orientado a la búsqueda de posibles problemas o carencias que puedan surgir. No solo les acompañará durante el proceso de resolución de problemas, si no que seguirá poniendo en práctica la movilización de sus recursos personales con el fin de que la persona refugiada sea quien tome las riendas en el proceso de integración.

Durante esta fase, el trabajador social, puede optar por utilizar diversas estrategias de difusión social a la comunidad, para incrementar el conocimiento y participación de la población, en el proceso de integración de las personas refugiadas. Algunas estrategias pueden ser:

- Las campañas de sensibilización, pueden ser un recurso útil para frenar los estereotipos sobre las personas refugiadas (Vega, 1996), además, pueden facilitar la implicación y participación de los ciudadanos en los Servicios Sociales, en actuaciones que frenen y transformen las condiciones que provocan marginación social.
- Establecer grupos de voluntarios que ayuden en el proceso y acompañamiento de integración social de las personas refugiadas.
- Crear actividades que fomenten la inclusión social de las personas refugiadas, en las que sea necesaria la participación de la comunidad.
- ...

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo, he tratado de establecer las características esenciales que definen a las personas refugiadas. Las personas refugiadas son aquellas personas que por motivos de raza, ideología, persecución, conflictos bélicos, catástrofes naturales... huyen de su país buscando protección legal en un país de acogida.

El filósofo Martin Buber ha afirmado que la problemática del hombre se cuestiona cada vez que su posición en el mundo se rescinde. La emigración forzada, hace que la persona se sitúe en determinadas coordenadas espacio-temporales, repercutiendo estas en su identidad social. Este contexto espacio-temporal, será el que nos obligue a comprender y percibir la situación del refugiado y nos ayudará a tomar una serie de medidas y estrategias destinadas a favorecer la adaptación del individuo en el nuevo entorno social y cultural.

Haciendo alusión a que cada persona, goza de una identidad y unas características concretas que le hacen ser él mismo.

Esta situación, y los desplazamientos que día a día se realizan de forma masiva, provoca que existan muchas dificultades a la hora de distinguir quién es una persona refugiada o una persona migrante que meramente se desplaza por motivos económicos, desplazamientos que realiza con el fin de mejorar su calidad de vida.

La dificultad de distinguir un término de otro y de reconocer la situación exacta que atraviesa una persona refugiada, acrecentará la dificultad de establecer un concepto exacto y características que engloben a las personas refugiadas, concepto que a pesar de las nuevas demandas, necesidades y circunstancias, se constató en el Convenio de Ginebra de 1951.

Dentro del término de refugiado, podemos destacar como característica esencial la necesidad de huida de su país de origen, que en la mayoría de las ocasiones, no les proporciona ningún tipo de protección y seguridad.

Toda esta situación es la que provoca que las personas refugiadas se desplacen, tornándose en un nuevo espacio-tiempo que genera incertidumbre ante el desconocimiento de un futuro cercano.

El abordaje de la situación de los refugiados de una manera abierta, responsable y solidaria puede minimizar a que los procesos de asimilación e integración en el nuevo marco social que se abre para ellos. El Trabajo Social puede constituirse como eslabón esencial para ese proceso de integración de la información del mundo exterior: al tamizar y calificar la vivencia de las personas que buscan refugio, condiciona su respuesta a los estímulos exteriores e interiores.

El trabajador social, será el personal de referencia que acompañará a la persona refugiada durante todo el trayecto de resolución de problemas, conocerá sus necesidades y será quién valore y mida los recursos disponibles para la mejorar sus condiciones de vida, cuyo fin, será siempre lograr la integración social y normalizar la vida de la persona refugiada en el país de asilo.

El trabajador social participará y facilitará el proceso de integración de la persona refugiada, a través de una serie de estrategias de intervención que logren movilizar los recursos personales de la persona, con el fin de que esta, sea capaz de dominar la situación, participando en el proceso de intervención con posibles demandas y sugerencias al trabajador social.

El fin principal de realizar una intervención con las personas refugiadas es lograr que se acelere el proceso de integración social, velando por la ejecución de los derechos de estas, consiguiendo hacerles partícipes de la nueva vida en comunidad incorporando y facilitando que estas personas se acomoden a su nueva realidad intentando frenar todas aquellas dificultades que aparezcan en el proceso, normalizando su situación y frenando por consiguiente todas aquellas repercusiones negativas que acarrea su situación ante el nuevo espacio-tiempo que les acontece.

En definitiva, la puesta en marcha y ejecución de los derechos de todas aquellas personas que abandonan su propio país, porque existen motivos que hagan peligrar su integridad física, deberían realizarse de la forma más rápida, certera y eficaz posible, haciendo así alusión a la protección que les ampara la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el Convenio de Ginebra de 1951.

Dentro de los derechos que les ampara, está el de poder gozar de la protección legal por parte de un nuevo país, que le permita ejecutar sus derechos, y le acompañe y facilite la

cubierta de sus necesidades más básicas con el fin de promover y normalizar su situación, logrando la inclusión social de la persona en su nuevo país de acogida.

NOTAS DE BIBLIOGRAFÍA

1. Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas. (1951). Convención sobre el Estatuto de los refugiados., (Art.1. pág. 2). Ginebra, Suiza.
2. Ruiz, E. E. (2010). Migrantes y refugiados: reflexiones conceptuales. *Revista de Ciencias Sociales*, pp. 37, obtenido de ZOLBERG, A.R.; SUHRKE, A.; AGUAYO, S. (1989). *Escape from violence. Conflict and the Refugee Crisis in the Developing Countries*. Oxford: Oxford University Press.
3. Ruiz, E. E. (2010). Migrantes y refugiados: reflexiones conceptuales. *Revista de Ciencias Sociales*, pp 39 obtenido de CASTLES, S. (2006) "Global perspectives on forced migration". *Asian and Pacific Migration Journal*, vol. 15, nº 1, pp. 7-28.
4. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Art. 13. Art. 14). París, Francia.
5. Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas. (1951). Convención sobre el Estatuto de los refugiados., (Preámbulo). Ginebra, Suiza.
6. CEAR. (17 de 09 de 2015). *Comisión Española de Ayuda al Refugiado*. Obtenido de <http://www.cear.es/15-preguntas-clave-para-entender-la-situacion-de-emergencia-de-la-personas-refugiadas-en-europa/>
7. Pascual, M. J. (1996). Fases de la intervención social con refugiados. *Cuadernos de Trabajo Social*, pp. 175.
8. ACNUR. (2016). *ACNUR en España, la Agencia de la ONU para Refugiados*. Obtenido de <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/>
9. Sánchez, M. M. (2010). Cruz Roja Española: El Trabajo con refugiados desde Cruz Roja Alicante. *Revista de Ciencias Sociales*, pp. 127, Alicante.

10. Bizkaia, C. (2016). *Cáritas Bizkaia*. Obtenido de <https://www.caritasbi.org/cas/refugiados-informe-situacion/>
11. CEAR. (2016). *Comisión Española de Ayuda al Refugiado*. Obtenido de <http://www.cear.es/quienes-somos/presentacion/>
12. ACCEM. (2016). *ACCEM es un ONG que trabaja con personas refugiadas, migrantes y en situación o riesgo de exclusión social*. Obtenido de <http://www.accem.es/es/conocenos/presentacion>
13. Pascual, M. J. (1996). Fases de la intervención social con refugiados. *Cuadernos de Trabajo Social*, pp. 160.
14. Pascual, M. J. (1996). Fases de la intervención social con refugiados. *Cuadernos de Trabajo Social*, pp. 158.
15. ACNUR. (2016). *ACNUR en España, la Agencia de la ONU para Refugiados*. Obtenido de <http://acnur.es/preguntas-seccion-legal>
16. Punto de Contacto Nacional de España de la Red Europea de Migración (2013). La organización de los centros de acogida para solicitantes de asilo en los distintos estados miembros, pp. 10.
17. Pascual, M. J. (1996). Fases de la intervención social con refugiados. *Cuadernos de Trabajo Social*, pp. 161.
18. Pascual, M. J. (1996). Fases de la intervención social con refugiados. *Cuadernos de Trabajo Social*, pp. 169.
19. Pascual, M. J. (1996). Fases de la intervención social con refugiados. *Cuadernos de Trabajo Social*, pp. 168.

BIBLIOGRAFÍA

ACCEM. (2016). *ACCEM es un ONG que trabaja con personas refugiadas, migrantes y en situación o riesgo de exclusión social*. Obtenido de <http://www.accem.es/es>

ACCEM. (2016). *ACCEM es una ONG que trabaja con personas refugiadas, migrantes y en situación o riesgo de exclusión social*. Obtenido de <http://www.accem.es/es/monograficos/reasentamiento>

ACNUR. (2016). *ACNUR en España, la Agencia de la ONU para Refugiados*. Obtenido de www.acnur.es

Aguado, C. S. (1996). Trabajo Social en el campo de la inmigración y refugio. *Cuadernos de Trabajo Social*, pp. 121-134.

Apátridas, C. d. (1951). Convención sobre el Estatuto de los refugiados. Ginebra, Suiza.

Bizkaia, C. (2016). *Cáritas Bizkaia*. Obtenido de <https://www.caritasbi.org/>

Castles, S., Heaven, C., & Loughna, S. (2003). *States of Conflict: Causes and Patterns of Forced Migration to the EU and Policy Responses*. Reino Unido

CEAR. (17 de 09 de 2015). *Comisión Española de Ayuda al Refugiado*. Obtenido de <http://www.cear.es/15-preguntas-clave-para-entender-la-situacion-de-emergencia-de-la-personas-refugiadas-en-europa/>

CEAR. (2016). *Comisión Española de Ayuda al Refugiado*. Obtenido de www.cear.es

EFE. (17 de 09 de 2015). *Agencia EFE*. Obtenido de <http://www.efe.com/efe/espana/politica/educacion-propone-medidas-extraordinarias-de-escolarizacion-para-los-refugiados/10002-2714818>

Eransus, B. P. (2004). El acompañamiento social como herramienta de lucha contra la exclusion. 89-107.

Escalona, A. I. (1995). El estudio de las migraciones de Refugiados. *Geographicalia*, pp. 63-82.

La Agencia de la Onu para los Refugiados: ACNUR. (2016). Obtenido de www.acnur.org

Migración, P. d. (2013). La organización de los centros de acogida para solicitantes de asilo en los distintos estados miembros. ESPAÑA.

Naciones Unidas. (2016). Obtenido de <http://www.un.org/es/index.html>

Pascual, M. J. (1996). Fases de la intervención social con refugiados. *Cuadernos de Trabajo Social*, pp. 155-181.

Pérez, A. S., Vázquez Navarrete, M., & García Gil, M. (2003). Necesidades en salud de la población desplazada por conflicto armado en Bogotá. *Revista Española Salud Pública*, pp. 257-266.

press, E. (11 de 03 de 2009). *Europa press*. Obtenido de <http://www.europapress.es/epsocial/cooperacion-y-desarrollo-00331/noticia-espanoles-creen-erroneamente-refugiados-son-varones-adultos-residen-primer-mundo-20090311131131.html>

Rivera, A. M. (1993). Una propuesta metodológica para el Trabajo Social con Refugiados. *Cuadernos de Trabajo Social* , pp. 167-180.

Ruiz, E. E. (2010). Migrantes y refugiados: reflexiones conceptuales. *Revista de Ciencias Sociales*, pp. 35-47.

Sánchez, M. M. (2010). Cruz Roja Española: El Trabajo con refugiados desde Cruz Roja Alicante. *Revista de Ciencias Sociales*.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. París, Francia.

UNRWA. (2016). *UNRWA España-Agencia de la ONU para Refugiados de Palestina*. Obtenido de www.unrwa.es